

Gobierno del Estado de Michoacán**Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-16000-02-0727

GF-594

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	823,499.4
Muestra Auditada	805,252.6
Representatividad de la Muestra	97.8%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación al Gobierno del Estado de Michoacán fue de 823,499.4 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 805,252.6 miles de pesos que representaron el 97.8%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicada a las áreas de las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA) así como a la de Educación (SEE) del Gobierno del Estado de Michoacán, encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación, mediante los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La SFA y la SEE se regulan con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, que coadyuva a delimitar la actuación ética de los servidores públicos.
- La SFA y la SEE cuentan con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán y el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, documentos que regulan los niveles de responsabilidad en la ejecución de las acciones y son emitidos por la Unidad de Desarrollo Organizacional, así como el Manual de Organización de la SEE.
- La SFA cuenta con el Sistema de Análisis Programático Presupuestario, en donde se tiene una estructura alineada con las funciones en la clasificación administrativa, programática y funcional, para garantizar que los convenios estén alineados a los objetivos institucionales.
- La SFA realiza conciliaciones para la verificación de cifras presentadas en los estados financieros, Cierre de Ejercicio Presupuestal y Cuenta Pública Estatal.

- La SFA cuenta con el Sistema Integral de Contabilidad en el que se realizan los registros presupuestales y contables de manera simultánea.

Debilidades:

- La SFA carece de mecanismos de control a efecto de que los recursos federales no comprometidos o devengados al término del ejercicio sean reintegrados a la TESOFE.
- Las dos instancias no utilizaron una cuenta específica para administrar los recursos federales.
- La SFA no dio seguimiento de la información de los reportes trimestrales y ni de su publicación en los órganos de difusión.
- La SFA no reportó el total de los recursos recibidos a través de los convenios en los informes trimestrales relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos.
- La SEE, carece de controles para verificar que la documentación soporte de las adquisiciones de inmuebles cumpla con la Normativa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios de los Convenios de Apoyo Financiero Extraordinario no regularizables en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado es razonable y en la Secretaría de Finanzas y Administración es deficiente, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-16000-02-0727-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de las Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de recursos

2. Para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Michoacán celebraron cuatro Convenios de Apoyo Financiero con recursos públicos federales por los montos de 300.0 miles de pesos, 14,818.5 miles de pesos, 82,000.0 miles de pesos y 725,000.0 miles de pesos, el 4 de junio, 30 de julio (2) y 17 de diciembre de 2012, respectivamente, que totalizan 822,118.5 miles de pesos, los cuales no indican el nombre del programa al que pertenecen ni el destino específico de su aplicación, y no cumplen con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad,

y no se asegura la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

12-9-11100-02-0727-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no incluyeron en los convenios de Apoyo Financiero el nombre del programa presupuestario al que corresponden los recursos, ni se especificaron los fines en que pueden aplicarse; asimismo, no se incluyen criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán recibió recursos federales a través de cuatro convenios de apoyo financiero que totalizan 822,118.5 miles de pesos, cada uno fue ingresado, en una cuenta bancaria; sin embargo, no fueron específicas, debido a que se realizaron traspasos entre cuentas propias de la SFA, dejando de generar rendimientos financieros por 1,246.1 miles de pesos.

12-B-16000-02-0727-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los recursos de cada uno de los convenios de apoyo financiero celebrados, que permitan su identificación hasta su total aplicación.

12-A-16000-02-0727-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,246,142.13 pesos (un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), por dejar de generar rendimientos financieros en las cuentas bancarias, al realizar traspasos entre cuentas propias de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

4. Las cuentas bancarias utilizadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en las que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los cuatro Convenios de Apoyo Financiero, presentaron un saldo de 18,553.5 miles de pesos, de los cuales 306.5 miles de pesos (Convenio de 300.0 miles de pesos y 6.5 miles de pesos de rendimientos financieros) no se encuentran ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de 2012; ni evidenció su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

12-A-16000-02-0727-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 306,500.00 pesos (trescientos seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, que correspondan por recursos del convenio y rendimientos financieros generados, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

Registros e información contable y presupuestal

5. Se comprobó que los ingresos por recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán a través de los convenios de Apoyo Financieros hasta el 31 de diciembre de 2012, por 803,700.0 miles de pesos se registraron contablemente como ingresos y egresos; (corresponden al ejercicio del convenio de 725,000.0 miles de pesos y 78,700.0 miles de pesos del convenio de 82,000.0 miles de pesos); de los 803,700.0 miles de pesos ejercidos; 789,000.0 miles de pesos están soportados con la documentación original comprobatoria, que cumple con los requisitos fiscales; y la diferencia de 14,700.0 miles de pesos, corresponde a las adquisiciones de un predio en la comunidad de la Nueva Jerusalén y la Injertada en el municipio de Turicato por 700.0 miles de pesos y una casa para Sede de una Escuela de Capacitación Cinematográfica , en Morelia Michoacán por 14,000.0 miles de pesos, que no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

12-A-16000-02-0727-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,700,000.00 pesos (catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por realizar erogaciones por la adquisición de un predio y una casa sin contar con la documentación comprobatoria.

6. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012, el Gobierno del Estado de Michoacán reportó como ejercidos 19,734,086.0 miles de pesos, consolidados con otros recursos y se identificaron los recursos federales por 822,118.5 miles de pesos.

Destino de los recursos

7. De los recursos recibidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán en el ejercicio de 2012 a través de los cuatro convenios de apoyo financiero por un total de 822,118.5 miles de pesos, integrados por 300.0, 14,818.5, 82,000.0 y 725,000.0 miles de pesos, se generaron rendimientos financieros por 1,380.9 miles de pesos (cuentas bancarias por 134.8 miles de pesos y por el traspaso entre cuentas propias por 1,246.1 miles de pesos), recursos que en conjunto totalizan 823,499.4 miles de pesos, se informó que se ejercieron 803,700.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012, y quedó un saldo por ejercer de 19,799.4 miles de pesos (correspondiente a dos convenios no ejercidos; 300.0 miles de pesos y 14,818.5 miles de pesos, así como 3,300.0 miles de pesos de la diferencia por ejercer del convenio de 82,000.0 miles de pesos y lo ejercido por 78,700.0 miles de pesos y 1,380.9 miles de pesos de rendimientos financieros), como se muestra a continuación:

CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEE)
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Núm	Descripción	Capítulo	CONVENIOS				TOTAL	Importe Revisado	%
			1	2	3	4			
			300.0	14,818.5	82,000.0	725,000.0	822,118.5		
1	Servicios Personales	1000			64,000.0	725,000.0	789,000.0	789,000.0	95.9
a)	Prestaciones de Retiro				15,000.0				
b)	Incremento al Fondo de Pensiones				49,000.0				
2	Bienes Muebles e Inmuebles	5000			14,700.0		14,700.0	14,700.0	1.8
	SUBTOTAL				78,700.0	725,000.0	803,700.0	803,700.0	97.7
	Diferencia		300.0	14,818.5	3,300.0	0.0	18,418.5	300.0	0.0
	Rendimientos financieros cuentas bancarias		6.5	54.9	46.7	26.7	134.8	6.5	
	Rendimientos financieros por traspaso a cuentas propias de la SFA						1,246.1	1,246.1	0.1
	TOTAL				82,000.0		823,499.4	805,252.6	97.8

FUENTE: Registros de las Transferencias Federales por Convenio proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

En la revisión del monto ejercido del convenio de 82,000.0 miles de pesos se identificaron pagos por 64,000.0 miles de pesos para servicios personales que incluyeron 15,000.0 miles de pesos para prestaciones para el retiro y 49,000.0 miles de pesos por incremento al fondo de pensiones; y del convenio por 725,000.0 miles de pesos, recursos utilizados como complemento del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB, para el pago proporcional de nóminas de las quincenas 12, 13 y de la 16 a la 24 del ejercicio 2012, totalizando 789,000.0 miles de pesos que corresponden con el objetivo de los Convenios de Apoyo Financiero.

Capítulo 1000 Servicios personales

8. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán reportó en los estados financieros 789,000.0 miles de pesos como ejercidos en el Capítulo 1000, "Servicios personales" en 2012, que corresponden a 2 de los 4 convenios celebrados por 725,000.0 miles de pesos y 64,000.0 miles de pesos asimismo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012, se constató que las cifras son congruentes.

9. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán aplicó la tabla de impuestos para el cálculo mensual del ISR, con la normativa correspondiente, con lo que se verificó que el cálculo es correcto.

10. Con el análisis de la nómina proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado y el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados, se determinó que corresponden a los señalados en cada nivel salarial.

Transparencia

11. Se constató que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Michoacán envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), sin embargo, no reportó todos los recursos ministrados, ni los publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

12-B-16000-02-0727-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron la totalidad de los recursos ministrados en los reportes trimestrales y no llevaron a cabo a publicación de los mismos sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante el Convenio de Apoyo Financiero Extraordinario no Regularizable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 16,252.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Michoacán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a gastos realizados en la adquisición de un terreno y una casa habitación sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente por 14,700.0 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) así como la de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán (SEE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, primer párrafo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, primer párrafo, 2 fracción XXXVI, 54, 74, 75 y 85, fracción II, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Tercero, numerales 13 y 14.

Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio 2012 de fecha 4 de junio de 2012: Cláusulas tercera, incisos b), c) y f) y quinta.

Convenios de Apoyo Financiero para el ejercicio 2012; Cláusulas primera y tercera, incisos a), b) y d).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7, fracciones IX, XV, 9 y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Primero, Vigésimo Cuarto y Décimo Octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Educación en el Estado**
Sub-dependencia **Delegación Administrativa**
Oficina **Delegado Administrativo**
No. de oficio **SEE/DA/0671/2013**
Expediente
Asunto: **Entrega de información**

Morelia, Mich. 04 de noviembre de 2013

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con el objeto de atender las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, respecto a la Auditoría núm. 727 denominada Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación (U023), correspondiente a la Cuenta Pública 2012, me permito anexar al presente información y documentación, con el propósito de atender las observaciones señaladas en las mencionadas cédulas:

La **Secretaría de Finanzas y Administración**, a través de la Dirección de Contabilidad, mediante oficio núm. DC/1471/2013, de fecha 01 de noviembre del año en curso da respuesta a los siguientes resultados:

RESULTADO 1,
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.1

RESULTADO 4,
PROCEDIMIENTO NÚM. 2.2

RESULTADO 6,
PROCEDIMIENTO NÚM. 3.1

RESULTADO 9,
PROCEDIMIENTO NÚM. 4.1.1

RESULTADO 17,
PROCEDIMIENTO NÚM. 5.2

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
3336
2013 NOV -7 PM 5:22
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
UM-exp

La Secretaría de Educación en el Estado, a través de las distintas Áreas involucradas en la revisión, anexa documentación e información solicita por el Órgano Superior de Fiscalización Federal, esperando que la misma sirva para aclarar, solventar y desvanecer todas y cada una de las cédulas en comentario.

**RESULTADO 2,
PROCEDIMIENTO NÚM. 1.1**

Se anexan copias de oficios SEE/DA/0472/2013 Y SEE/DA/0473/2013, de fecha 7 de agosto de 2013, mediante los cuales se instruye a los Directores de las diferentes áreas de la delegación Administrativa, para que en el ámbito de su competencia tomen las medidas necesarias, evitando con ello futuras observaciones.

**RESULTADO 3,
PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1**


Copia del oficio SE/DA/DPyP/1293 de fecha 22 de octubre de 2013, dirigido al Lic. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se señalan algunas posibles mejoras para los "Convenios".

**RESULTADO 15,
PROCEDIMIENTO NÚM. 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, Y 4.3.5**

Copia del Contrato de Compraventa del predio en comentario; copia de Constancia emitida por el Registro Agrario Nacional Delegación Michoacán; copia de Certificado Parcelario No. 000000318081; copia de Notificación de Renuncia a los Derechos Parcelarios; copia de DEPP Núm. 6622 de fecha 03 de diciembre de 2012 por un monto de \$ 700,000.00, todo lo anterior debidamente certificado por el Lic. Vicente Martínez Hinojosa, Enlace Jurídico de la Secretaría de Educación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. J. JESÚS SIERRA ARIAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

C.c.p. Lic. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado.- Para conocimiento.
C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán.- Mismo fin.
C.P. Roberto Coria Villafuerte, Coordinador de Contraloría.- Mismo fin.
C.P. Raúl Pérez Díaz, Delegado Administrativo.- Mismo fin.

MICHOACÁN, COMPROMISO DE TODOS



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de Oficio	DC/1471/2013
Expediente	
Asunto:	Entrega de información U023



Morelia, Michoacán, 01 de noviembre de 2013.

C.P. RAUL PÉREZ DÍAZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO
P R E S E N T E.



Por instrucciones de la C.P. Marcela Figueroa Aguilar, Subsecretaría de Finanzas y Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en atención a su oficio SEE/DA/642/2013, relacionado con la auditoría número 727 denominada "Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación" 2012, le hago entrega de dos tantos de la información solventatoria relacionada a continuación:

Resultado Número 1.- Copia de los oficios de instrucción números 1775/2013 SF y 1776/2013 SF de fecha 25 de octubre del presente año, dirigidos a la Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Administración de Fondos de esta Secretaría, respectivamente, a efecto de que se implementen los mecanismos de control y las acciones necesarias para atender las observaciones de control interno.

Resultado Número 4.- Copia certificada de la línea de captura y del reintegro con fecha 31 de octubre del 2013, por el importe de \$ 1'246,010.00.

Resultado Número 6.- Copia del Contrato de compraventa de inmueble contenido en la escritura pública número dos mil ochocientos veintidós, volumen setenta y seis; copia de la inscripción en el Registro de la Propiedad Estatal; copia certificada de las pólizas de registro contable número 10-1900001 de fecha 06 de diciembre del 2012 por \$ 14'000,000.00 y número 10-1900003 de fecha 06 de diciembre del 2012 por \$ 700,000.00, así como copia certificada del estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2012 de la cuenta AFIRME 000167103553 donde se muestran los pagos antes mencionados.

Resultado Número 9.- Copia del oficio número 2536/2013 de fecha 28 de octubre del presente año, de la Dirección de Programación y Presupuesto de esta Secretaría y copia del oficio DC/1068/2013 de fecha 8 de agosto del presente año y sus anexos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ATMV/LAMH/MPL/gb
Venustiano Carranza Puente 112, Colonia Chapultepec Norte, 58260, Morelia, Michoacán, México
Tel (443) 312-42-47, 312-43-67, 312-4394
www.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración	
Sub-dependencia		
Oficina	Dirección de Contabilidad	
No. de Oficio	DC/1471/2013	
Expediente		
Asunto:	Entrega de información U023	

Resultado Número 17.- Copia del oficio DS-902/2013 de fecha 28 de octubre del corriente año, de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida y sus anexos.

Mucho agradeceré proporcione a esta Dirección copia del acuse de envío a la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P. Y L.A.E. ADALBERTO TOMÁS VILLAGÓMEZ MENDOZA



C.c.p. C.P. Marcela Figueroa Aguilar - Subsecretaria de Finanzas y Encargada del Despacho de la SFA. Para su conocimiento.
Lic. Jesús Sierra Arias - Secretario de Educación en el Estado. Mismo fin.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Encargado del Área de Atención y Seguimiento a Auditorías. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ATMV/LAMH/MPL/gdb

Ventura Puente 112, Colonia Chapultepec Norte, 58260, Morelia, Michoacán, México
Tel (443) 312-42-47, 312-43-67, 312-4394

www.michoacan.gob.mx